

Decreto Nº 3594, que declara que los Sres. Antonio R. Scheker Lama y Victoria A. Scheker Lama, han optado definitivamente por la nacionalidad dominicana.

(G. O. Nº 9310, del 18 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3594

VISTA la instancia que han elevado al Poder Ejecutivo los señores Antonio R. Scheker Lama y Victoria A. Scheker Lama, de nacionalidad colombiana, mayores de edad, solteros, estudiantes, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos. 151710 y 148932,, Serie 1.a., nacidos en Barranquilla, Colombia, en fechas 19 de octubre de 1951 y 23 de abril de 1953, respectivamente, hijos legítimos de los señores Victoria Mercedes Lama y Antonio Scheker (fallecido), ambos de nacionalidad dominicana, domiciliados y residentes en la Avenida 27 de Febrero Nº 16 ,de esta ciudad;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara que los señores Antonio R. Scheker Lama y Victoria A. Scheker Lama, nacidos en Barranquilla, Colombia, en fechas 19 de octubre de 1951 y 23 de abril de 1953, respectivamente, hijos legítimos de los señores Victoria Mercedes Lama y Antonio Scheker (fallecido), ambos de nacionalidad dominicana, han optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y

Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3595, que aprueba la Resolución Nº 25-73-MC del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9310, del 18 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3595

CONSIDERANDO que la firma TALLERES CIMA, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución Nº 149-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 28 de noviembre de 1969, aprobada por Decreto Nº 4712, del 10 de marzo de 1970 y modificada por la Nº 61-70, de dicho Directorio de fecha 22 de mayo de 1970, aprobada por el Decreto Nº 445 del 11 de diciembre del mismo año;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado un aumento de varios de los renglones entre los artículos que le han sido exonerados en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente